



Lima, 05 de Enero

Visto la Documentación adjunta

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de ESSALUD otorgar al trabajador el subsidio correspondiente. A partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de ESSA;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital "San Bartolomé"

## SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): BALDEON CRUZ YESICA PILAR, TECNICO EN ENFERMERIA con Nivel , Servidor(a) CAS del Hospital de la Madre y el Niño "San Bartolomé "(28) dias de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 28/12/2021 al: 24/01/2022 de la Cadena Funcional Nro. CITT A-410-0032674-21 Programática -

28 DIAS DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DEL 28/12/2021 AL 24/01/2022

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
3,300	110.00	
PAGO DE HOSPITAL	110.00 X 28	3080.00
PAGO ESSALUD	77.97 X 28	2183.00
PAGO DE DIFERENCIA		897,00

Registrese y Comuniquese,

Cc Bienestar Remuneraciones Legaio Con. Asistencia Archivo

HONADOMANI YAN BARTOLO LIC, Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL